



Partido  
Comunista  
de Chile

PRESIDENCIA

Santiago, Agosto 9 de 2017.

Señor:  
Raúl Díaz Aspillaga  
Director del Servicio Electoral  
Presente

SERVICIO ELECTORAL  
OFICINA DE PARTES

09 AGO 2017

HORA: 10:27

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, hacemos entrega del Certificado del Tribunal Supremo respecto de la realización del Consejo General del Partido, el día 5 de Agosto del presente que conto con la presencia de un Ministro de Fe del Servicio Electoral.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente,

**GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE**  
**PRESIDENTE**  
**PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**



Av. Vicuña Mackenna 31  
Santiago Centro

Teléfono 227295725 – e- mail: [afiliaciónpcchile@pcchile.cl](mailto:afiliaciónpcchile@pcchile.cl)

+562 272 95 700

[www.pcchile.cl](http://www.pcchile.cl)



Partido  
Comunista  
de Chile

TRIBUNAL SUPREMO

## CERTIFICADO

Juan Gajardo López, presidente del Tribunal Supremo del Partido Comunista de Chile, certifica que el día 5 de Agosto de 2017 se realizó el Consejo General del Partido para la aprobación de los pactos y subpactos electorales para las elecciones de Noviembre de 2017, tomar conocimiento de las propuestas de candidatos/as presentadas por los Consejos Regionales, conocer y aprobar los Reglamentos de funcionamiento de la Directiva Central, de afiliación, de elecciones internas y de funcionamiento y procedimientos del Tribunal Supremo, en conformidad a la ley 18.603 y a los Estatutos vigentes. Dicho Consejo conto con la presencia como Ministro de Fe de la Srta. Victoria Rojas Tapia, funcionaria del Servicio Electoral.

El Consejo discutió y aprobó las siguientes materias:

1) Facultar a la Directiva Central, en especial a su Presidente y Secretario, en representación del Partido Comunista de Chile, para que puedan celebrar un Pacto Electoral para la elección de Senadores, Diputados y Consejeros Regionales con uno o más de los siguientes partidos y/o candidaturas independientes: Partido Socialista de Chile, Partido Por la Democracia, Partido Radical Socialdemócrata, Partido Demócrata Cristiano, Partido MAS Región, Partido Izquierda Ciudadana de Chile, y otros partidos que se consideren pertinentes, y/u otros candidatos y candidatas.

Además, se les faculta para la elección de Consejeros Regionales a celebrar subpactos con uno o más de los partidos anteriormente señalados y/o candidaturas independientes.

2) Facultar a la Directiva Central para nominar a los candidatos y candidatas para dichas elecciones, habiendo tomado conocimiento de las propuestas de candidatos/as presentadas por los consejos regionales.

3) Aprobar los reglamentos internos propuestos por la directiva central que dicen relación con la forma de afiliación al partido; el reglamento de elecciones del partido y de funcionamiento de la directiva central. Además se aprueba el reglamento propuesto referente al funcionamiento y procedimientos del tribunal supremo del partido.

**JUAN GAJARDO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO**  
**PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**



Santiago, Agosto 9 de 2016.

Av. Vicuña Mackenna 31  
Santiago Centro

+562 272 95 700

[www.pchile.cl](http://www.pchile.cl)

## DATOS DIRECTIVA CENTRAL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

**Ricardo Solé Cerda** <[r.sole.cerda@gmail.com](mailto:r.sole.cerda@gmail.com)> 14:52 (hace 0 minutos)

para Edith, bcc: Ricardo

Estimada Sra. Edith:

En atención a lo solicitado, le informo que los datos de los integrantes de la Directiva Central de nuestro Partido son:

**Presidente:** GUILLERMO LEON TEILLIER DEL VALLE, cedula de identidad N° 4.938.564 -1, correo electrónico: [gteillier43@gmail.com](mailto:gteillier43@gmail.com).

**Secretario General:** LAUTARO CESAR CARMONA SOTO, cedula de identidad N° 5.892.999 - 9, correo electrónico: [lautarocarmonas@gmail.com](mailto:lautarocarmonas@gmail.com).

**Tesorera:** MARIA SOLEDAD CONCHA DEZEREGA, cedula de identidad N° 6.816.522 - 9, correo electrónico: [soledadcd@gmail.com](mailto:soledadcd@gmail.com).

**Directora:** KAROL AIDA CARIOLA OLIVA, cedula de identidad N° 16.642.752 - 5, correo electrónico: [karolcariola@gmail.com](mailto:karolcariola@gmail.com).

**Directora:** CINTHY MAGDALENA MISKULINI ARAYA, cedula de identidad N° 12.613.762 - 1, correo electrónico: [cinthymiskulini@gmail.com](mailto:cinthymiskulini@gmail.com).

**Director:** LUIS ALEJANDRO CATRILEO GAETE, cedula de identidad N° 7.964.842 - 6, correo electrónico: [lcatrileogaete@gmail.com](mailto:lcatrileogaete@gmail.com).

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Ricardo Solé Cerda  
Secretario Tribunal Supremo  
Partido Comunista de Chile

24 de Enero 2017.

Santiago, 5 de Agosto de 2017.

El Tribunal Supremo del Partido, conforme a la ley y a los estatutos del Partido, somete a aprobación del Consejo General el presente Reglamento:

**Reglamento sobre funcionamiento del Tribunal Supremo y del procedimiento para conocer y resolver los asuntos de su competencia.**

**Artículo Primero:**

El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior del partido siendo sus principales funciones, aquellas señaladas en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos.

**Artículo segundo:**

En el cumplimiento de las funciones que le son propias, podrá actuar de oficio o a requerimiento de cualquier afiliado, o de algún integrante de la Directiva Central, del Consejo General o de los Consejos Regionales. Los afiliados solo podrán efectuar requerimientos referidos a las materias contempladas en las letras a),c), d) y e) del artículo 24 de los estatutos.

**Artículo tercero:**

Para el ejercicio de su labor, el Tribunal sesionará a lo menos, de manera trimestral, previa convocatoria de su Secretario, para fecha determinada. Dentro de la convocatoria, se determinará la tabla de trabajo de la sesión respectiva.

**Artículo cuarto:**

El Tribunal sesionará con la mayoría de sus miembros y adoptará acuerdos por la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el asunto de que se trate, la opinión de quien presida la sesión.

**Artículo quinto.**

Toda vacancia de cargo de un miembro, será provista por quien designe el Consejo General, de entre los afiliados que no tengan inhabilidad y cumplan con los demás requisitos estatutarios, por el tiempo que faltare al período respectivo. La convocatoria a la elección respectiva, deberá realizarse dentro de los noventa días de producida la vacante. Mientras esta sea proveída, subrogará en el cargo, aquel afiliado que sea designado a propuesta del propio Tribunal, por el Consejo General,

en terna conformada por afiliados que cumplan los requisitos para el cargo. En ningún caso, la subrogación podrá extenderse por un plazo mayor a 30 días.

**Artículo sexto:**

En la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, el Tribunal Supremo valorará las pruebas y fallará en conciencia.

**Artículo séptimo:**

Las denuncias deberán realizarse por escrito, dentro de los 30 días siguientes de haberse producidos los hechos que la motivan y que se estimen constituir infracción a los estatutos o la declaración de principios del Partido, o desde que el denunciante hubiere tomado conocimiento de éstos, lo que deberá ser oportunamente acreditado en la presentación.

**Artículo Octavo:**

En todo procedimiento sancionatorio, el Tribunal Supremo dará traslado por escrito al afectado, notificándole mediante envío de correo electrónico registrado o por medio de carta certificada enviada al domicilio que figure en su declaración de afiliación, debiendo recibir los descargos por escrito, en un plazo de diez días hábiles.

Recibidos los descargos o vencido el plazo para ello, si no se hubieren presentado, analizará su mérito y si lo estima necesario, abrirá un término probatorio de diez días hábiles. Recibirá la prueba ofrecida y decretará las diligencias que estime oportunas.

**Artículo Noveno:**

Concluido el plazo, recibidas y/o cumplidas las diligencias decretadas, cerrará el periodo probatorio, mediante resolución escrita y desde ésta fecha, tendrá el plazo de cinco días para dictar sentencia.

**Artículo Décimo:**

La sentencia contendrá un análisis razonado de la prueba y la decisión del asunto sometido a su conocimiento; ella se notificará al afectado del mismo modo señalado en el artículo octavo y a la Directiva Central por carta certificada.

**Juan Gajardo López**  
**Presidente Tribunal Supremo**  
**Partido Comunista de Chile**

## REGLAMENTOS INTERNOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

Santiago, 5 de agosto de 2017

Por acuerdo de la Directiva Central que presido, adoptado en sesión de 4 de agosto del presente mes, conforme con la ley y los estatutos del Partido Comunista de Chile, someto a la aprobación de este Consejo General los siguientes reglamentos internos:

### Reglamento interno sobre forma de la solicitud de afiliación

**Artículo único:** La solicitud de afiliación se hará en un formato pre impreso, cuyo diseño será aprobado por la Directiva Central, y deberá contener:

- 1.- Región, ciudad y fecha en que se suscribe la solicitud.
- 2.- Mención expresa de que el interesado solicita afiliarse al Partido Comunista de Chile.
- 3.- Nombre completo del afiliado, su domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad y datos electorales vigentes.
- 4.- Declaración, bajo juramento, de no estar afiliado a otro partido político inscrito o en formación ni estar o haber estado participando en la formación de un partido político en los últimos doscientos cuarenta días.
- 5.- Declaración de ser ciudadano con derecho a sufragio y de no tener inhabilidades para formar parte de un partido político.
- 6.- Firma del afiliado.
- 7.- Firma del Secretario de la Directiva Regional, en que certifica la recepción de la solicitud.

### Reglamento interno sobre aspectos de las elecciones del partido

**Artículo primero:** En todas las elecciones previstas por el estatuto, en caso de empate del cargo a llenar o del último cargo a llenar si es más de uno, se dirimirá mediante un sorteo celebrado ante el Tribunal Supremo, de manera inmediata, una vez concluido el escrutinio.

**Artículo segundo:** En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia permanente o impedimento definitivo que afecte a alguno de los miembros del Consejo Regional, la Directiva Central convocará a elección de los cargos vacantes, a los afiliados de la región respectiva, a menos que el periodo del mandato que reste al dirigente o dirigentes afectados, sea inferior a seis meses, caso en el cual el cupo no se llenará.

**Artículo tercero:** Si esta situación afectara a todos los cargos y faltaren menos de seis meses para terminar el mandato, la Directiva Central deberá designar una comisión de tres afiliados de la región, que se ocuparán exclusivamente de los asuntos administrativos necesarios para el funcionamiento del partido en la región. Si, en el mismo caso, quedará sólo un dirigente o sólo dos, la Directiva Central designará uno o dos, según corresponda, y la Directiva pasará a funcionar como comisión, en los términos ya señalados.

**Artículo cuarto:** En caso que el cargo a elegir sea uno, resultara electo quien obtenga más votos. Si se produce empate entre uno o más candidatos, se resolverá mediante sorteo, organizado por el Tribunal Supremo, de manera inmediata, una vez concluido el escrutinio.

Artículo quinto: En caso que los cargos a llenar sean dos o más, cada votante tendrá tantos votos como cargos a elegir y resultarán electos quienes tengan las primeras mayorías hasta completar el número de votos.

Artículo sexto: En todo lo demás, las elecciones complementarias se regirán por las normas sobre elecciones contenidas en los estatutos.

### **Reglamento interno sobre funcionamiento de la Directiva Central**

Artículo primero: La Directiva Central está conformada por el Presidente, el Secretario y tres directores.

Artículo segundo: La Directiva Central sesionará una vez al mes en forma ordinaria y por citación del presidente, en forma extraordinaria. Para sesionar, requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes.

Artículo tercero: El presidente y el tesorero tienen las funciones establecidas en los estatutos.

Artículo cuarto: El secretario del partido será Ministro de fe de todos los actos de la directiva. En caso de ausencia, será subrogado en esta función por un director, elegido por la Directiva Central en la sesión en que sea necesario. No podrán ejercer esta función ni el presidente ni el tesorero.

Artículo quinto: Los directores tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Directiva Central; a presentar propuestas de acuerdo y a pedir antecedentes al Presidente y al tesorero sobre el cumplimiento de sus funciones, además de las que le fija el estatuto.

Artículo sexto: Cada Director asumirá las funciones que resuelva la propia Directiva. En especial, se designará a cada uno de los directores para organizar la actividad del partido en las siguientes áreas:

- Un encargado de estudios políticos e ideológicos.
- Un encargado de asuntos electorales.
- Un encargado de difusión de los principios y la política del partido.

**Guillermo Teillier Del Valle**  
**Presidente del Partido Comunista de Chile**



OF. ORD. N° 6561

ANT.: Presentación de fecha 02 de agosto de 2017.

MAT.: Remite copia de Resolución que indica.

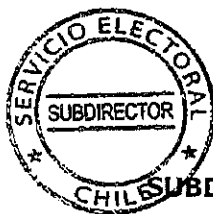
SANTIAGO, 04 AGO 2017

DE : SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑOR PRESIDENTE PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

O-N° **3595** fecha **04 AGO 2017** Acompaño copia de Resolución, que designa Ministro de Fe para la realización de su Consejo General.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**GABRIEL VILLALOBOS MELO**  
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

/mva

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente Partido Comunista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- Oficina de Partes  
N° Único 17418





RESOLUCIÓN O-Nº 3595 /

**MAT.:** Designa Ministro de Fe para Consejo General del Partido Comunista de Chile.

**SANTIAGO, 04 AGO 2017**

**VISTO:**

a) La presentación de fecha 02 de agosto de 2017, suscrita por el señor Guillermo Teillier del Valle, Presidente de la Directiva Central del Partido Comunista de Chile, en que solicita se designe Ministro de Fe, para su Consejo General;

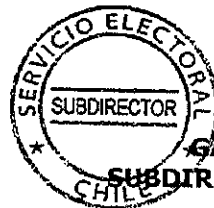
b) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 18.603 y artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556;

**RESUELVO:**

1.- Designase Ministro de Fe para presenciar el Consejo General del Partido Comunista de Chile, a efectuarse el día sábado 05 de agosto de 2017, en Fernando Lazcano Nº 1425, San Miguel, a las 13:00 horas en primera citación y a las 15:00 horas en segunda citación, a doña **Victoria Rojas Tapia**

2.- Notifíquese al Presidente del Partido y a la funcionaria del Servicio Electoral designada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**GABRIEL VILLALOBOS MELO**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

/mva

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente Partido Comunista de Chile
- Sra. Victoria Rojas Tapia
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional Metropolitana
- División Desarrollo de Personas
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes



**Acta Consejo General del Partido Comunista de Chile, realizado el día 05 de Agosto de 2017.**

En Santiago de Chile, a 05 de Agosto de 2017, Victoria Rojas Tapia, funcionaria del Servicio Electoral, me constituyo como Ministro de Fe según Resolución O N° 3595 con fecha 04 de Agosto del 2017 del Subdirector de Partidos Políticos del Servicio Electoral, en Fernando Lazcano #1425, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, para presenciar el Consejo General del Partido Comunista de Chile, presidido por don Guillermo Teillier Del Valle y don Lautaro Carmona Soto para tratar los siguientes temas:

- Definición de pactos electorales para las elecciones parlamentarias de 19 de Noviembre del 2017 y de pactos y sub pactos electorales para las elecciones de consejeros regionales del 19 de Noviembre del 2017
- Tomar conocimientos de las propuestas de candidatos/as de los consejos regionales para las elecciones del 19 de Noviembre del 2017.
- Conocer y aprobar los reglamentos de afiliación, funcionamiento de la directiva central, de elecciones internas y del funcionamiento y procedimientos del tribunal supremo.
- Varios.

1. El Consejo general comenzó a las 15:00 hrs., y terminó a las 15.29 hrs.

2. La cantidad de electores con derecho a sufragio es de 35, de acuerdo a nómina provista por el presidente del tribunal supremo del partido, de los cuales asistieron 19 afiliados


3. Los resultados del Consejo General del Partido Comunista de Chile preceptuadas en el artículo 30 de la Ley N° 18.603, fueron los siguientes:

Demócrata Cristiano, Partido MAS Región, Partido Izquierda Ciudadana de Chile, y otros partidos que se consideren pertinentes, y/u otros candidatos y candidatas.

- a. Además, se les faculta para la elección de Consejeros Regionales a celebrar subpactos con uno o más de los partidos anteriormente señalados y/o candidaturas independientes.
  - 2) Facultar a la Directiva Central para nominar a los candidatos y candidatas para dichas elecciones, habiendo tomado conocimiento de las propuestas de candidatos/as presentadas por los consejos regionales.
  - 3) Aprobar los reglamentos internos propuestos por la directiva central que dicen relación con la forma de afiliación al partido; el reglamento de elecciones del partido y de funcionamiento de la directiva central.
- Además se aprueba el reglamento propuesto referente al funcionamiento y procedimientos del tribunal supremo del partido.

Para constancia firmo la presente Acta. Se emiten dos copias del presente documento, una para el Servicio Electoral y otra para el Partido Comunista. Se da copia. Doy fe. Santiago, 05 de agosto de 2017.



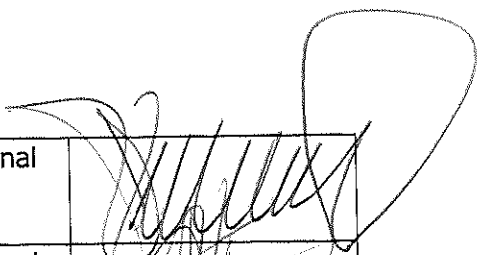
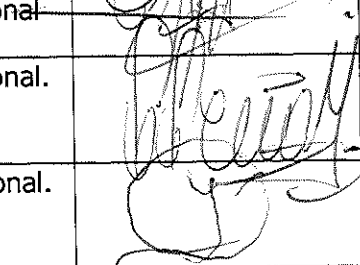
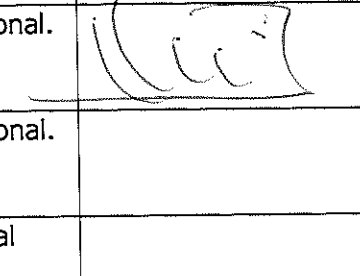
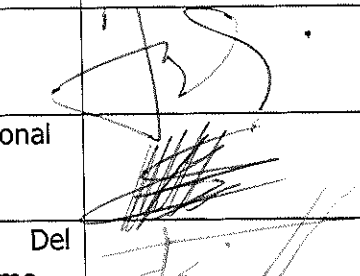
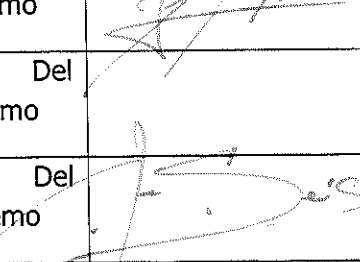
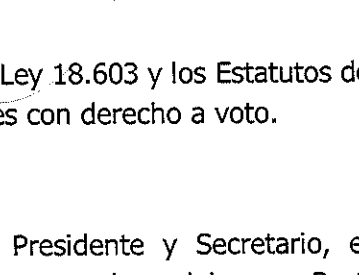
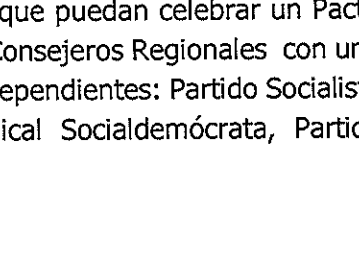

  
VICTORIA ROJAS TAPIA  
FUNCIONARIA SERVICIO ELECTORAL  
MINISTRO DE FE

  
LAUTARO CARMONA SOTO  
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO  
COMUNISTA DE CHILE



Asistentes al Consejo General del Partido Comunista de Chile:

NOMBRE	RUT	CARGO	FIRMA
Guillermo León Teillier del Valle	4.938.564 – 1	Diputado Presidente De La Directiva Central	Y [Firma]
Lautaro César Carmona Soto	5.892.999 – 9	Diputado Secretario General De La Directiva Central.	Y [Firma]
Karol Aída Cariola Oliva	16.642.752 – 5	Diputada	[Firma]
Daniel Ignacio Núñez Arancibia	9.904.842 – 5	Diputado	[Firma]
Julio Máximo Aránguiz Romero	6.403.482-0	Consejero Nacional	[Firma]
Pablo Iriarte Ramírez	17.017.995 – 1	Consejero Nacional	[Firma]
Ercides Eleazar Martínez Mercado	7.103.978 – 1	Consejero Nacional	[Firma]
Jean Gómez Sierra	8.673.994-1	Consejero Nacional	[Firma]
Gonzalo Escorza Rodríguez	7.108.939-8	Consejero Nacional	[Firma]
Daniel Garrido Quintanilla	12.587.238-7	Consejero Nacional	[Firma]
Fernando Arias del Canto	8.209.055 – k	Consejero Nacional	[Firma]
Elías Remigio Cruces Sánchez	6.543.248-k	Consejero Nacional	[Firma]
Héctor Obreque Santibáñez,	5.374.170-3	Consejero Nacional	[Firma]

Tania Hidalgo	Concha	11.183.193 – 9	Consejera Nacional	
Ana Vera Arancibia		11.324.502 – 6	Consejera Nacional	
Paola Ximena Peña Marín		12.872.473-7	Consejera Nacional.	
Ivan Miranda	Quintana	2.823.941-6	Consejero Nacional.	
Osciel Cifuentes	Contreras	4.913.464-9	Consejero Nacional.	
Dolores Ahumada	Cautivo	9.923.757-0	Consejera Nacional.	
Luis Catrileo Gaete		7.964.842-6	Directiva Central	
Hugo Galvez	Gutierrez	9.106.163-5	Diputado	
Manuel Vidal	Hernández	5.535.533-9	Consejero Nacional	
Juan Gajardo López		5.544.546 - k	Presidente Del Tribunal Supremo	
Lorena Pizarro Sierra	Soledad	10.434.621-9	Vicepresidenta Del Tribunal Supremo	
José Ricardo Cerdeña	Solé	6.920.383-3,	Secretario Del Tribunal Supremo	

Que los acuerdos adoptados con relación al artículo 26 de la Ley 18.603 y los Estatutos del Partido, fueron aprobados por unanimidad de los participantes con derecho a voto.

Los acuerdos son:

- 1) Facultar a la Directiva Central, en especial a su Presidente y Secretario, en representación del Partido Comunista de Chile, para que puedan celebrar un Pacto Electoral para la elección de Senadores, Diputados y Consejeros Regionales con uno o más de los siguientes partidos y/o candidaturas independientes: Partido Socialista de Chile, Partido Por la Democracia, Partido Radical Socialdemócrata, Partido